



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Gerencial General Regional
N°0001-2012-GRA/PRES-GG

Ayacucho; 10 ENE 2012

VISTO, el Memorando N° 173-2011-GRA/GRI-SGO., Decreto N° 8157-2011-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, sobre encargatura como Responsable de la Meta "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO E INSTALACION ELECTRICA DEL CENTRO DE SALUD DE SAN JUAN BAUTISTA, MICRO RED DE SAN JUAN BAUTISTA, RED DE SALUD DE HUAMANGA, DIRESA-AYACUCHO".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros.

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos más apropiados para la ejecución de actividades en su ámbito jurisdiccional. En mérito a ello, adopta la modalidad más adecuada para la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar los Proyectos, Obras y Metas por la Modalidad de ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha programado la Ejecución de Proyectos, Componentes y Metas en el ámbito Regional para el ejercicio presupuestal 2011, de acuerdo a normas vigentes para la ejecución de proyectos; la entidad encargará un Responsable para el cumplimiento de la Meta; razón por lo que, la Sub Gerencia de Obras, en cumplimiento de sus funciones y competencias, a propuesto de encargar al Bach./Ing. **JENARO TORRES GOMEZ**, como Residente de la Meta (obra): "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO E INSTALACION ELECTRICA DEL CENTRO DE SALUD DE SAN JUAN BAUTISTA, MICRO RED DE SAN JUAN BAUTISTA, RED DE SALUD DE HUAMANGA, DIRESA-AYACUCHO" para el cumplimiento de las funciones asignadas.

Por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatoria Ley N° 27902, y Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-GRA/PRES de fecha 25-05-2010.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR; con efectividad, en vías de regularización a partir del 16 de Diciembre del año 2011 hasta la culminación de la obra al Bach./Ing. **JENARO TORRES GOMEZ**, como Responsable de la Meta: "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO E INSTALACION ELECTRICA DEL CENTRO DE SALUD DE SAN JUAN BAUTISTA; MICRO RED DE SAN JUAN BAUTISTA, RED DE SALUD DE HUAMANGA, DIRESA-AYACUCHO", que será ejecutada a través de la Sub Gerencia de Obras; cuyo inicio y culminación será conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, conceptuada dentro del Programa de Inversiones 2011 del Gobierno Regional Ayacucho, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo.

ARTICULO SEGUNDO: El Profesional designado en el artículo Primero, deberá cautelar que ésta se ejecute acorde al Expediente Técnico Aprobado, implementará los documentos de acuerdo a la normatividad vigente para la ejecución de Proyectos, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o encargo, y remitir la información pertinente acorde a los lineamientos y directivas del Gobierno Regional, actividades que realizará en coordinación con el Supervisor y/o Inspector de la Obra.

ARTICULO TERCERO: Establecer que el Responsable a que se hace alusión, concluirá sus servicios a la presentación de la Pre Liquidación en forma física y digital y con la conformidad del servicio por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación en mérito a los Memorandos N°s 1115-2010-GRA/PRES-GG (numeral 2) y 355-2010-GRA/GG-ORADM.

ARTICULO CUARTO: Transcribir la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Responsable de la Meta e instancias pertinentes, para su conocimiento y demas fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL**

Econ. **TONY HINOJOSA VIVANCO**
Gerente

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente,



**Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL**